

RESOLUCION No. 00-G-II-

0005392

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT.	F.CONST	DOMICILIO	No.	INSC. R.M.
27479	CORPORACION DE SISTEMAS DE COMPUTACION RAMSISTEMAS C. LTDA.	GUAYAQUIL	11	20/07/1988	GUAYAQUIL	2015	07/09/1988
76412	CORPORACION DEL HEMISFERIO (CORFERISA) S.A.	GUAYAQUIL	4	10/08/1996	GUAYAQUIL	2774	15/11/1996
70208	CORPORACION EBANOS EBACORP S.A.	GUAYAQUIL	0	24/03/1994	GUAYAQUIL	1325	02/05/1994
72613	CORPORACION ECUATORIANA DE CLUBES CLUBCORP S.A.	GUAYAQUIL	38	02/08/1995	GUAYAQUIL	10282	30/06/1995
58283	CORPORACION ECUATORIANA DE MINAS, ECUAMINAS S.A.	GUAYAQUIL	11	23/11/1988	GUAYAQUIL	3057	28/12/1988
80883	CORPORACION EL SIMBOLO (CORPSIMBOL) S.A.	GUAYAQUIL	7	01/04/1992	GUAYAQUIL	1271	18/05/1992
59255	CORPORACION FIDELIDAD DE SERVICIOS GENERALES CORPFISEG S.A.	GUAYAQUIL	4	18/12/1992	GUAYAQUIL	2860	09/03/1993
72632	CORPORACION INMOBILIARIA DASANTI S.A.	GUAYAQUIL	7	31/05/1995	GUAYAQUIL	10601	06/07/1995
75350	CORPORACION LEGAL CORPLEG S.A.	SANTA ELENA	0	18/07/1998	GUAYAQUIL	13930	12/08/1998
72908	CORPORACION LEXINGTON S.A.	GUAYAQUIL	26	18/07/1995	GUAYAQUIL	4358	18/08/1995
9088	CORPORACION LOIN COMPAHIA ANONIMA	GUAYAQUIL	13	15/07/1977	GUAYAQUIL	4051	16/08/1977
43858	CORPORACION MARITIMA UNIOCEANICO CORPUNIO S.A.	GUAYAQUIL	21	22/10/1988	GUAYAQUIL	1588	05/11/1988
68606	CORPORACION NAVAS S.A. CORNAVAS	GUAYAQUIL	4	28/08/1991	GUAYAQUIL	2291	02/08/1991
74156	CORPORACION NOVAFUTURO S.A.	GUAYAQUIL	4	10/01/1998	GUAYAQUIL	858	28/02/1998
73088	CORPORACION ORTEGA-REYES S.A.	GUAYAQUIL	26	27/10/1995	GUAYAQUIL	19945	08/11/1995
74557	CORPORACION PANAMERICANA DE SISTEMAS (CORPASIS S.A.)	GUAYAQUIL	30	12/04/1998	MILAGRO	21	18/06/1998
67413	CORPORACION TELEFONICA Y ELECTRONICA S.A. COTELESA	GUAYAQUIL	19	09/06/1992	GUAYAQUIL	11954	10/11/1992
59221	CORPORAZ S.A.	GUAYAQUIL	21	07/02/1991	GUAYAQUIL	2061	08/03/1991
73137	CORPSALUD S.A.	GUAYAQUIL	5	18/08/1995	GUAYAQUIL	13450	07/08/1995
74749	CORPYSUCRES S.A.	GUAYAQUIL	11	08/05/1988	GUAYAQUIL	8948	31/05/1988
29157	CORREA GONZALEZ CIA. LTDA.	SALINAS	0	28/07/1995	SALINAS	18	19/08/1995
72104	CORTIYESA S.A.	GUAYAQUIL	8	13/03/1995	GUAYAQUIL	2349	12/04/1995
71541	CORUNCORP S.A.	GUAYAQUIL	20	17/01/1995	GUAYAQUIL	2248	07/02/1995
74168	CORVISIE S.A.	YAGUACHI	0	23/01/1986	GUAYAQUIL	3073	28/02/1986
75990	COSMOTEX S.A.	GUAYAQUIL	7	13/09/1996	GUAYAQUIL	17424	03/10/1996
28338	COTIZACIONES Y TRANSFERENCIAS DEL MERCADO LOCAL COTRAMER C.LTDA	GUAYAQUIL	18	26/07/1984	GUAYAQUIL	9231	11/12/1984
76340	COURTNEYFARM S.A.	GUAYAQUIL	13	18/04/1998	GUAYAQUIL	1607	27/05/1998
76404	COVANSI S.A.	SANTA ELENA	0	28/11/1998	GUAYAQUIL	22301	13/12/1998
75429	COVAZI S.A.	YAGUACHI	0	24/08/1998	GUAYAQUIL	12388	15/07/1998

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996; y, ADM-98-217 de octubre 8 de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

0005392

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Econ. Luis Redrobán Vargas y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

- 5 OCT. 2000

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM